

Caso Rojas Marín y otra Vs. Perú

Información del caso:

El caso se relaciona con la alegada privación de libertad ilegal, arbitraria y discriminatoria de Azul Rojas Marín, quien fue privada de su libertad el 25 de febrero de 2008, supuestamente con fines de identificación. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante "la Comisión") determinó que aunque la posibilidad de retención con fines de identificación, se encontraba prevista en la legislación peruana en ciertas circunstancias, esta norma imponía una serie de requisitos tanto formales como sustantivos que no habrían sido cumplidos en el caso. Además, la Comisión alegó que no existen en el caso elementos que permitieran justificar la detención en la posible prevención de un delito sino que, por el contrario, la privación de libertad se basó presuntamente en apreciaciones subjetivas que no guardan relación con tal finalidad. Asimismo, consideró que desde el momento en que Azul Rojas Marín fue interceptada por los funcionarios estatales, estos no solo habrían ejercido violencia física en su contra sino que además la habrían agredido verbalmente con reiteradas referencias a su orientación sexual mediante expresiones denigrantes.

Asimismo, la Comisión alegó la existencia de graves actos de violencia física y psicológica, incluyendo diversas formas de violencia y violación sexual en contra de Azul Rojas Marín. La Comisión presume que existen elementos suficientes para considerar que por la naturaleza y forma en que dicha violencia fue ejercida, existió un especial ensañamiento con la identificación o percepción de Azul Rojas Marín, para ese momento, como un hombre gay. La Comisión alegó que lo sucedido a la presunta víctima debe ser entendido como violencia por prejuicio y además que se encontrarían presentes los elementos constitutivos de tortura. La Comisión consideró que el Estado presuntamente contravino las obligaciones de atención y protección de una presunta víctima que denuncia violencia sexual, con el factor agravado del prejuicio existente respecto de las personas LGBT. La Comisión también alegó afectaciones a la madre de Azul Rojas Marín.

Fechas de Ingreso:	22 de agosto de 2018
Recibo de anexos:	17 de diciembre de 2018
Notificación:	11 de octubre de 2018
Recibo de Escrito de Solicitudes Argumentos y Pruebas (ESAP):	11 de diciembre de 2018
Recibo de los anexos del ESAP:	20 de diciembre de 2018
Notificación del ESAP:	4 de febrero de 2019
Contestación del Estado:	5 y 8 de abril de 2019
Recibo de los anexos::	5, 8, y 12 de abril de 2019
Notificación de la Contestación:	25 de abril de 2019
Notificación de la Resolución de convocatoria a audiencia:	11 de julio de 2019

Audiencia pública: 27 de agosto de 2019

Alegatos y observaciones finales: Pendiente